

Convocatoria de Estímulos



GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará las condiciones de participación en la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en la modalidad de **Estímulos para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad.**

1. Revise cuidadosamente de las condiciones de participación, donde encontrará:
 - El fundamento legal que rige la presente publicación.
 - El objeto, los montos y los lineamientos de la modalidad
 - Los cronogramas establecidos para la participación.
 - El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la selección y evaluación de las propuestas.
 - Demás información de interés.

Lea cuidadosamente el contenido específico de la línea de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:

Secretaría de Cultura Ciudadana

Teléfono (+57 4) 3859208

Página web: www.medellin.gov.co/cultura

Redes sociales: Facebook/Culturamed y twitter @Culturamed

2. Ingrese a la página web www.medellin.gov.co/cultura en el ícono de la Convocatoria, diligencie el formulario de inscripción en línea e imprima dos copias. Dicho formulario, junto con el documento de identidad, son indispensables para participar. No se recibirán propuestas que no cuenten con las dos (2) copias del formulario firmadas.

El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del mediodía**. Los sobres con las propuestas se



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m.** del **día de cierre**, en cualquiera de los puntos de recepción habilitados.

3. Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa.
4. Entregue la documentación en los lugares y tiempos señalados en el presente portafolio. No se recibirán propuestas con posterioridad a las fechas y horas de cierre establecidas, ni en lugares distintos a los señalados.
5. Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/cultura, allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 – Medellín Ciudad de Artistas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos



FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 de la Secretaría de Cultura Ciudadana* se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.
- Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 03 de 2016. Plan de Desarrollo 2016-2019. Medellín cuenta con vos.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 08 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 37 de 2011. Por medio del cual se institucionaliza el Programa de Salas Abiertas para el fomento y el estímulo de las salas de las artes escénicas del municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 79 de 2010. Por medio del cual se adopta la Política Pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín.



Convocatoria de Estímulos



CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD

1. Cronograma:

Línea	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Publicación Informe de Verificación de documentos	Fecha de otorgamiento
Estímulos para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad (LEO)	21 de abril de 2017	19 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017	23 de junio de 2017

2. Condiciones generales de participación

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, es necesario que los interesados lean cuidadosamente los lineamientos específicos de la modalidad, en donde se especifican de manera detallada el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales (en caso de que apliquen) y los documentos técnicos para la evaluación. El no cumplimiento de las mismas será causal de rechazo de la propuesta.

a. Pueden participar:

Personas naturales de dos tipos:

- *Con nacionalidad colombiana*, personas mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).
- *Con nacionalidad extranjera*, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia de mínimo cinco (5) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro. Con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. En la presente modalidad, por la naturaleza del estímulo, se habilita la participación de universidades públicas y privadas.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Grupos conformados. Alianza de dos o más personas naturales en la que, por lo menos el 60% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento, que mínimo el 60% de los integrantes del grupo tienen su residencia en la ciudad de Medellín de mínimo tres (3) años al momento de apertura de la convocatoria. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

Notas:

- 1- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para la presente convocatoria. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- 2- En caso de que la entidad, grupo o persona resultare ganadora en la Convocatoria de Estímulos Primera fase y ya acumuló el número de estímulos de los cuales puede resultar beneficiario, no se le podrá otorgar ningún estímulo en la presente fase. Por otro lado, si resulta ganador en la presente fase, y con este estímulo completa el número de estímulos permitidos, no podrá ser beneficiario en otras fases de la convocatoria que sean publicadas con posterioridad.
- 3- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la **ciudad de Medellín**, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta.
- 4- En caso de que un grupo conformado resulte ganador de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio.

b. No pueden participar

- 1- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- 2- Personas naturales, representante legal de personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana, así como de los servidores de los niveles directivos, tutor,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.

- 3- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- 4- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- 5- No podrán participar en las convocatorias aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total debidamente ejecutoriada. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción
- 6- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- 7- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 8- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- 9- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

3. Inscripción y documentos para participar

a. Inscripción

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: www.medellin.gov.co/cultura

El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del mediodía**. Los sobres con las propuestas se



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m.** del **día de cierre**, en cualquiera de los puntos de recepción habilitados.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. De este documento deberá presentarse dos copias que deben entregarse por fuera de la propuesta.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.

No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y firmadas en original. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.

No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Sólo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

b. Documentos administrativos

Persona natural:

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.**
Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
- 2- Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
- 3- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo descargable).
- 4- Para la presente convocatoria (fomento de lectura, escritura y oralidad (LEO)), se debe aportar hoja de vida donde se relacione la formación y/o experiencia certificada en LEO, máximo dos cuartillas. La experiencia mínima que deberá acreditar el participante es de dos (2) años, las certificaciones deberán ser emitidas por



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

entidades legalmente constituidas y deberán tener, mínimamente, datos como: tipo de proyecto, duración, datos del participante y firma del representante legal de la entidad que acredita.

- 5- Opcionalmente, podrán presentar fotografías o evidencias de su trayectoria en proyectos LEO para el caso de quienes tengan experiencia.

Persona jurídica:

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.**
Recuerde digitar los nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.
- 2- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
- 3- Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
- 4- Relación de participantes de la propuesta. (Ver modelo descargable)
- 5- Para la presente convocatoria (fomento de lectura, escritura y oralidad (LEO)), se debe aportar hoja de vida de la entidad donde se relacionen los siguientes aspectos:
 - Descripción de los objetivos, aspectos misionales, antecedentes y trayectoria de la organización, así como de la experiencia en procesos culturales. Máximo tres cuartillas.
 - Certificaciones de experiencia en procesos de formación: se deben presentar mínimo tres en las que se dé cuenta del tiempo, las actividades realizadas y/o funciones y firma que avale dichas certificaciones.
 - Opcionalmente se podrán presentar fotografías o evidencias de su trayectoria en proyectos LEO.

Grupo conformado:

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.**
Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
- 2- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo descargable).

- 3- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.
- 4- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable.** (Diligenciar formato descargable – Carta de conformación de grupo).
- 5- Para la presente convocatoria (fomento de lectura, escritura y oralidad (LEO)), se debe aportar hoja de vida del grupo donde se relacione la formación y/o experiencia certificada en LEO, máximo tres cuartillas. La experiencia mínima que deberá acreditar el grupo o mínimamente el representante del mismo, es de dos (2) años, las certificaciones deberán ser emitidas por entidades legalmente constituidas y deberán tener, mínimamente, datos como: tipo de proyecto, duración, datos del participante y firma del representante legal de la entidad que acredita.
- 6- Opcionalmente, podrán presentar fotografías o evidencias de su trayectoria en proyectos LEO para el caso de quienes tengan experiencia.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Formulario de participación	NO	X	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de domicilio	SI	X	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	N/A	X	N/A
Carta de conformación del grupo.	NO	N/A	N/A	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A



Convocatoria de Estímulos



Hoja de vida con los soportes de la formación y/o experiencia.	NO	X	X	X
--	----	---	---	---

c. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

A los evaluadores se les remitirá únicamente las copias digitales aportadas por los participantes (3 copias), **las propuestas que no se acompañen de las tres copias digitales para la evaluación serán rechazadas ante la imposibilidad de remitir dicha propuesta al jurado.**

Estos documentos **no son subsanables.**

d. Entrega de documentos

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar en la taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165). El participante deberá reclamar, en la taquilla correspondiente un ficho para entregar su propuesta.

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a jueves de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y los viernes 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua, excepto el día de cierre que solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m.

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura Ciudadana y las del archivo municipal, **no son sitios autorizados para la entrega de propuestas.**

La página web sólo permitirá inscripciones hasta las 12:00 M. del día del cierre de la presente convocatoria. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto. La recepción de propuestas físicas sólo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre. (Ver cronograma)

Toda la documentación deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:

- **Documentos administrativos:** certificado de cámara de comercio, declaración de residencia, carta de conformación de grupo, documentos de identidad, formato de relación



Convocatoria de Estímulos



de participantes, según el tipo de participante; y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.

Nota: las dos (2) copias del formulario impreso y firmado en original deben quedar por fuera del sobre

- **Documentos técnicos:** Tres (3) copias digitales de la propuesta para envío a jurados (CD, DVD, SD Card o memoria USB), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: “Documentos técnicos para la evaluación 1”, “Documentos técnicos para la evaluación 2” y “Documentos técnicos para la evaluación 3” más el número de registro asignado por la página web.

Notas:

- 1) Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera de los sobres.
- 2) Sólo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.
- 3) El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán descalificadas).
- 4) Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura se abstendrá de enviar a jurados documentos o anexos que no estén dentro de las copias digitales.
- 5) El sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta podrá marcarse con el rótulo que imprime de manera automática la plataforma o de lo contrario de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura</i> 2017</p> <p style="text-align: center;">Nombre del participante</p> <p style="text-align: center;">Número de registro (Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso de</p>
--

Proceso de selección y evaluación



Convocatoria de Estímulos



a. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante para que subsane algún documento de los indicados como subsanables.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

b. Causales de rechazo

- 1- Cuando no se aporten las tres copias digitales de la propuesta para evaluación del jurado.
- 2- Cuando el formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- 3- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- 4- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas, ya que cada participante sólo podrá postularse con un proyecto y en una sola categoría, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso todas las propuestas presentadas por el proponente serán rechazadas.
- 5- Cuando se entregue la propuesta fuera del lugar, la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- 6- Cuando se presente una propuesta a una línea o modalidad no ofertada.
- 7- Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- 8- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o modalidad en la que pretende participar.
- 9- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- 10- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- 11- Cuando el presupuesto presentado sea superior al ofertado en la línea o modalidad de participación y el proponente no especifique los aportes de cofinanciación.
- 12- Cuando se trate de una persona jurídica con o sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, un (1) año a la fecha



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- de apertura de la presente fase de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín.
- 13- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
 - 14- Cuando no se aporte la carta de conformación de grupo completamente diligenciada y con las firmas que la respalda.
 - 15- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
 - 16- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2017) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado.

c. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de la modalidad.

En caso de que en alguna línea o modalidad de participación se llegarán a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría podrá designar un comité interno de evaluación.

d. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- 1- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación de acuerdo con la línea o modalidad, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 2- Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
- 3- Evaluar las propuestas con base en los criterios de evaluación establecidos.
- 4- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos. En caso de que más de la mitad de jurados se declaren impedidos, la Secretaría de Cultura Ciudadana designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar las propuestas a que haya lugar.
- 5- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- 6- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 7- Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana las planillas de evaluación previamente a la deliberación.
- 8- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos



- 9- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- 10- En caso de que la línea o modalidad designada para la evaluación requiera de audiciones, encuentros previos, visitas técnicas, etc., deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
- 11- Sustentar y firmar el acta de deliberación de la línea o modalidad que evaluó.
- 12- Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana todo el material evaluado para ser devuelto a los participantes.
- 13- Entregar oportunamente, y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los desembolsos.

Nota: En caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente.

e. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, estos documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a realizar la resolución de otorgamiento, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

Cuando la línea o modalidad requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una línea o modalidad no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos dispuestos para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a expedir la resolución respectiva, contra la cual, en este caso, no procede recurso alguno.

En caso de que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

f. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de



Convocatoria de Estímulos



encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

g. **Publicación de resultados**

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de Resolución de otorgamiento proferirá los ganadores de la convocatoria por cada línea o modalidad.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/cultura en el enlace de la Convocatoria de Estímulos.

4. **Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los ganadores**

Una vez publicada la resolución de otorgamiento los interventores o el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviarán una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los ganadores de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas en la notificación, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado (en caso de ser persona jurídica, deberá aportarse tanto del representante como de la entidad)
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta original de aceptación del estímulo o apoyo (Ver anexo)
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
7. Certificado de antecedentes penales (Policía), del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).



Convocatoria de Estímulos



Notas:

- 1- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- 2- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a veinte (20) millones de pesos conferirán garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

5. Derechos y deberes de los ganadores

Derechos:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
3. Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
4. Los particulares que señale cada línea o modalidad.

Nota: La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

Deberes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos de cada línea o modalidad.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique o lo establecido en las condiciones de participación.
3. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
4. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
5. Para las modalidades que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
6. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
8. Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
9. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. **Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.**
10. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
11. Los demás particulares que señale cada línea o modalidad.

6. Devolución de documentos

La Secretaría de Cultura Ciudadana recibirá las solicitudes de devolución de las propuestas que no resultaron ganadoras, únicamente durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de otorgamiento, a través del correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co y notificará a los solicitantes la fecha y lugar para reclamarlas; si en las fechas notificadas para la devolución el participante no reclamara la propuesta, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a la destrucción de todo el material.

7. Anotaciones generales

Todos los aspirantes en cualquiera de las modalidades o líneas de participación de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
2. Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
3. Para el caso de los grupos conformados que superen el 20% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cinco (5) o más integrantes.
4. Si una vez legalizado el estímulo, el grupo conformado se disuelve, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiados deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos



- del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
5. En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
 6. En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
 7. Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el proceso de ejecución del estímulo se le suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por el término de hasta dos (2) años y en caso de que haya lugar, se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
 8. El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
 - La expedición de la resolución de otorgamiento
 - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la legalización del estímulo.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 9. Los ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría y la Alcaldía dispongan.

